

COMISIONES MIXTAS CULTURALES DE COOPERACION INTERNACIONAL

PROGRAMA EJECUTIVO PARA LA APLICACION DEL CONVENIO CULTURAL ENTRE ESPAÑA E IRLANDA

Los días 4 y 5 de octubre tuvo lugar en Dublín la Comisión Mixta Permanente establecida en el Acuerdo de Cooperación Cultural entre España e Irlanda.

Entre otros acuerdos se establecieron los siguientes en el campo de la educación y ciencia:

Cooperación entre Universidades e instituciones científicas

Ambas partes acordaron promover la cooperación entre las Universidades de los respectivos países y las correspondientes instituciones de educación superior, así como entre las autoridades nacionales y las instituciones encargadas de los temas relativos a la ciencia y la tecnología, a fin de alentar la investigación conjunta, seminarios, intercambio de publicaciones científicas y de literatura técnica, etc., según los acuerdos concluidos directamente entre las instituciones interesadas.

Intercambio de especialistas, investigadores y profesores

Ambas partes Intercambiarán cada año más de un profesor, conferenciante, investigador o especialista que imparta enseñanza y conferencias e inicie contactos científicos.

Cada visita tendrá una duración máxima de una semana.

Becas

Cada parte proporcionará anualmente una beca para un año académico a favor de un estudiante postgraduado para estudiar o investigar en una universidad o en una institución de tercer grado de la otra parte.

Asimismo, ambas partes acuerdan intercambiar no más de ocho becas cada año para participar en los cursos de verano organizados en sus respectivos países.

Intercambio de ayudantes de conversación

Ambas partes Intercambiarán un máximo de cinco ayudantes de conversación cada año.

Intercambio de información y especialistas y cooperación en educación

Con vistas a familiarizarse con el sistema educativo de ambos países, ambas partes Intercambiarán un experto cada año en este campo para visitas de una duración máxima de una semana.

Ambas partes acordaron alentar la cooperación entre las universidades populares y las instituciones de educación para adultos en sus respectivos países, así como el hermanamiento de las escuelas de segundo nivel y los Intercambios de estudiantes entre ambos países.

Cursos de Idiomas en Irlanda

La parte irlandesa contempló con satisfacción el considerable número de estudiantes españoles que estudia Inglés en

Irlanda y acordó proporcionar a las autoridades españolas toda la información disponible sobre los cursos y escuelas aprobados para la enseñanza del inglés como lengua extranjera. Ambas partes reconocieron que esta actividad contribuye al reforzamiento de las relaciones culturales entre ambos países. La parte española expresó interés en poder disponer de cursos de lengua inglesa para estudiantes españoles organizados por el Comité de Educación Profesional (Vocational Education Committee). La parte irlandesa se mostró de acuerdo en explorar esta posibilidad.

Estudio de la lengua, literatura y cultura

Con vistas a promover el estudio de las respectivas culturas, ambas partes alentarán la creación de cátedras y plazas de profesor en sus respectivas universidades.

La parte irlandesa alentará el creciente interés en la literatura y estudios irlandeses en las universidades españolas, especialmente mediante la provisión de conferenciantes invitados y donaciones de libros cuando sea conveniente.

La parte española mencionó la posibilidad de poder disponer de cassettes sobre la lengua, las noticias y la cultura de España para su uso en las escuelas y otras instituciones educativas.

Ambas partes expresaron la esperanza de que la información proporcionada a los estudiantes a través de los libros de texto en sus respectivos países fuera exacta y actualizada. A estos efectos, ambas partes proporcionarán el intercambio de información periódica y, de ser necesario, ulteriores conversaciones.

PROGRAMA EJECUTIVO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA ARABE DE SIRIA

El pasado mes de octubre se firmó en Madrid el Programa Ejecutivo de Cooperación Cultural entre España y la República Árabe de Siria en cumplimiento de lo establecido en el Convenio Cultural entre ambos países.

Por lo que se refiere al tema educativo,

fueron adoptados los siguientes compromisos:

— **El fomento de las relaciones directas entre las instituciones culturales, universitarias y de investigación científica de ambos países.**

— Enseñanza de las lenguas

Se puso de relieve por parte siria la decisión del Consejo Superior de Educación de 20 de enero de 1983, por la que los estudiantes universitarios sirios eligen lengua española como segunda lengua europea.

Asimismo, la Parte española expresó su deseo de que se enseñe la lengua y literatura españolas en centros de enseñanza secundaria a fin de que en el futuro se cree un Departamento de Lengua y Literatura españolas en las Universidades sirias.

Ambas partes acordaron facilitar un profesor por medio de contrato con la institución correspondiente que imparta la docencia de la lengua y literatura españolas y sirias en los dos países.

— Intercambios, cursos y becas

Tanto las Partes española como siria intercambiarán visitas de una duración máxima de dos semanas de dos especialistas en sistemas educativos y de administración educativa; dos técnicos o profesores en misiones de estudio sobre Formación Profesional, desarrollo tecnológico y política educativa en relación con el empleo, en las ramas y profesiones que sean comunes y que interesan a ambos países; dos profesores universitarios o investigadores, preferentemente especializados en la agricultura en zonas áridas e Hidrogeología, así como en el cultivo del olivo y de los productos cítricos.

Ambas partes intercambiarán información relativa a congresos, seminarios y reuniones internacionales sobre temas culturales, científicos, pedagógicos y tecnológicos que tengan lugar en cada uno de los países.

La Parte española organizará, a petición de la Parte siria, un curso gratuito anual de lengua española en el Centro Cultural Hispánico de Damasco consagrado especialmente a funcionarios de la Administración siria.

Se concederán anualmente cinco becas de curso a estudiantes sirios para realizar estudios universitarios y superiores en España y a estudiantes españoles en Siria.

Será intercambiado, a través de los organismos competentes de cada país, material educativo; películas documentales sobre cuestiones científicas y técnicas y sobre la sanidad escolar; publicaciones científicas y culturales y sobre la sanidad escolar.

Se ofrecerá por parte de los dos países todo el apoyo posible a los profesores e investigadores que realicen estudios árabes, islámicos o de cualquier otro tema de recíproco interés.

Ambas partes fomentarán la cooperación entre las instituciones sirias y españolas dedicadas a los estudios hispánicos, árabes e islámicos y especialmente entre el Instituto Hispano-Árabe de Cultura de Madrid y las instituciones sirias dedicadas a estos estudios, así como también continuarán fomentando la cooperación entre las respectivas Comisiones Nacionales de la Unesco.

Se constituirá una subcomisión mixta hispano-siria para elaborar un acuerdo acerca del reconocimiento recíproco de títulos, diplomas y grados concedidos por las instituciones de enseñanza de ambos países de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes en cada una de las Partes.

**PROGRAMA EJECUTIVO
DE COOPERACION CULTURAL
Y EDUCATIVA Y CIENTIFICA ENTRE
ESPAÑA Y NORUEGA**

Entre los días 13 y 16 de septiembre se celebró en Madrid una reunión de la Comisión Mixta Hispano-Noruega, en aplicación del Convenio Cultural suscrito por ambos países.

En materia educativa y de investigación se adoptaron los siguientes acuerdos:

**Cooperación entre instituciones
de educación superior e investigación**

Ambas partes expresaron su deseo de alentar y facilitar la cooperación entre ins-

tituciones de educación superior e investigación de ambos países. Asimismo, pondrán a dichas instituciones un mayor esfuerzo para mejorar los contactos e incrementar la cooperación entre ellas, llevando a cabo proyectos en común a través de la participación en simposios, seminarios, congresos, etc., en cada país, así como intercambiando publicaciones, datos estadísticos, etc.

**Intercambio de delegaciones
en el campo de la educación
superior e investigación**

Con el fin de investigar nuevas áreas en las que la cooperación puede ser de interés para los dos países, ambas partes acordaron intercambiar delegaciones de hasta tres miembros para visitar durante cinco o diez días el país. Una de estas visitas debería ser reservada para un profesor o lector cualificado en lengua o literatura del país de procedencia para dar conferencias en la Universidad del país receptor en la que se imparten estas asignaturas.

**Cooperación entre instituciones
educativas y autoridades**

Los dos países expresaron el deseo de fomentar una cooperación más estrecha entre las instituciones educativas y las autoridades en varios campos, tales como escuelas primarias y secundarias, educación de adultos, educación especial y educación para grupos culturales minoritarios. Esta cooperación podría incluir intercambios de planes de estudios y publicaciones, así como material pedagógico y estadístico y visitas recíprocas de expertos.

Este intercambio debería establecerse a través de contactos directos entre las instituciones interesadas y las autoridades.

Becas

Estudiantes y postgraduados

Ambas partes intercambiarán dos becas, cada una de un año académico, para estudios en una institución de educación superior en el país receptor.

Investigadores

Ambas partes intercambiarán ocho becas cada año para investigadores que pueden ser disfrutadas por uno o más visitantes, por períodos como mínimo de dos meses.

La Parte noruega dirigió su atención a otro programa de becas abierto a investigadores españoles: las becas para postgraduados ofrecidas por el «Norwegian Council for Technical and Scientific Research» (NTNF).

Cursos de verano

La Parte noruega ofrecerá cada año dos becas a estudiantes españoles que deseen asistir a la Escuela Internacional de Verano de la Universidad de Oslo. También informó de las becas ofrecidas por la Universidad de Bergen a estudiantes extranjeros de lengua y literatura noruega para asistir a un curso de verano de tres semanas. Los estudiantes españoles podrán solicitar estas becas al igual que los de otros países.

La Parte española ofrecerá anualmente dos becas para estudiantes avanzados o profesores de español para participar en cursos de verano en una Universidad española o en cursos ofrecidos por la Escuela Diplomática en Madrid.

Enseñanza de la lengua y literatura española y noruega

La Parte noruega informó que desde 1981 existe un lector noruego impartiendo la lengua noruega en la Universidad Complutense de Madrid.

Estos cursos han sido apoyados en varios sentidos por la Parte noruega, que está dispuesta a continuar en la misma línea, si bien manifestó su deseo de que la Parte española apoyara los mismos para hacerlos extensivos a otras Universidades. Por su parte, ofreció libros, trabajos pedagógicos y literarios, así como material audiovisual a las bibliotecas de estas Universidades.

La Parte española manifestó que la lengua y literatura españolas se imparten en las Universidades de Oslo y Bergen y que el número de estudiantes se ha incrementado considerablemente desde 1979.

La Universidad de Bergen está interesada en regularizar la cooperación con una Universidad española que esté dispuesta a preparar un curso adaptado en literatura y cultura españolas para estudiantes noruegos de español.

Se puso de relieve la necesidad de ayudas de medios audiovisuales para la enseñanza del español en las escuelas noruegas.

PROGRAMA CULTURAL DE INTERCAMBIOS ENTRE ESPAÑA Y LA REPUBLICA DE TURQUIA PARA EL PERIODO DE 1984-1986

Durante los días 27 y 30 de septiembre de 1983 tuvo lugar en Madrid la IV reunión de la Comisión Mixta Cultural Hispano-Turca en la que se adoptaron los siguientes acuerdos en materia educativa:

Cooperación universitaria

Ambas Partes reconocieron la actividad llevada a cabo por el lector español en la Facultad de Letras de la Universidad de Ankara y por el lector turco en el Instituto de Estudios Orientales de la Universidad Autónoma de Madrid.

Asimismo, estudiarán la posibilidad de enviar y recibir nuevos lectores de lengua y literatura española y turca en las Universidades de ambos países, especialmente un lector doctorado en lengua española para la Universidad de Ankara.

Ambas Partes continuarán fomentando la colaboración y cooperación entre sus universidades e instituciones de educación superior e investigación.

También se acordó intercambiar durante el período del Programa, dos becarios o científicos por dos semanas, con el fin de dar conferencias, debatir puntos de mutuo interés con las partes contrarias en los campos de especialización y dirección de estudios científicos.

Ambas Partes decidieron intercambiar publicaciones pedagógicas y científicas entre sus universidades e instituciones de educación superior e investigación.

Becas

Cada Parte ofreció dos becas de investigación cada año por un período de nueve meses y cuatro de verano de lengua española y turca, de una duración de un mes cada una.

Se acordó dar preferencia a los candidatos de habla española o turca.

Intercambio de especialistas

Ambas Partes intercambiarán dos especialistas por una duración de dos semanas en el campo de la enseñanza profesional y educación secundaria.

Intercambio de publicaciones y documentos

Para evitar información errónea sobre historia y geografía de ambos países en los libros de texto, se intercambiarán dichas publicaciones.

PLAN DE INTERCAMBIO CULTURAL, EDUCATIVO Y CIENTÍFICO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA POPULAR DE CHINA Y EL GOBIERNO DE ESPAÑA PARA LOS AÑOS 1983/1984/1985

A fin de promover la cooperación y el intercambio cultural y educativo, y fomentar las relaciones de amistad entre España y la República Popular de China, y de acuerdo con el vigente Convenio de Cooperación Cultural, Educativo y Científico, firmado el 7 de abril de 1981, el Gobierno de España y el Gobierno de la República Popular de China han acordado un plan de intercambio cultural para los años 1983, 1984 y 1985, con arreglo a las siguientes cláusulas:

Intercambio educativo

I. Ambas Partes fomentarán y facilitarán los intercambios pedagógicos y científicos entre las Universidades, instituciones académicas y centros superiores de investigación de los dos países. Los gastos derivados de los acuerdos alcanzados entre dichas instituciones correrán a cargo de éstas.

II. Ambas Partes facilitarán el intercambio de obras de referencia, libros de texto y material audiovisual (cintas magnetofónicas, películas y «videocassettes») entre las instituciones académicas superiores de ambos países.

III. Durante la vigencia del presente plan, ambas Partes intercambiarán sendas delegaciones de expertos en materia educativa, compuestas de tres a cinco miembros, que realizarán una visita de dos semanas al otro país.

IV. Ambas Partes concederán anualmente cuatro becas a estudiantes del otro país para cursar estudios en universidades o centros superiores del país que las otorga.

V. Anualmente, si se considera oportuno, se acordará por vía diplomática el intercambio de hasta tres becas adicionales para la formación de profesores especialistas en la enseñanza de la lengua respectiva (castellano y chino).

VI. La Parte española invita a una delegación de entre tres y cinco profesores chinos de español, responsables del programa de elaboración de libros de texto para la enseñanza del castellano, a realizar una visita de investigación de dos semanas y a tomar en ella contacto con colegas españoles durante el año 1985.

VII. Durante la vigencia del presente plan la Parte china enviará una delegación de la Academia de Ciencias Sociales, encabezada por su vicepresidente, para realizar una visita a España.

La Parte española enviará a China una delegación de altos responsables de la ciencia y la investigación, presidida por el secretario de Estado para Universidades e Investigación.

VIII. A petición de la Parte china, la Parte española enviará de uno a tres profesores para colaborar en los trabajos del programa chino de elaboración de libros de texto para la enseñanza del castellano.

Cooperación técnica

IX. Ambas Partes fomentarán la cooperación en el campo científico-técnico. Se celebrarán consultas por vía diplomática para el establecimiento, si fuere necesario, de una subcomisión específica en dicho terreno, cuya primera reunión tendría lugar en Pekín.

VI COMISION MIXTA HISPANO-PORTUGUESA

El pasado mes de diciembre tuvo lugar en Madrid la VI reunión de la Comisión Mixta Hispano-Portuguesa en aplicación del Convenio Cultural suscrito entre ambos países.

El logro más importante de la reunión sería, de llegar a realizarse, la creación en Madrid de un Centro de Cultura Portuguesa, proyecto en el que está muy interesado el Gobierno portugués. España, recíprocamente, crearía en Lisboa un Centro, cuya fisonomía aún no está definida, pero que se configuraría como una Biblioteca o Centro de documentación general.

Por otra parte, los acuerdos que se adoptaron a efectos de ejecución y seguimiento fueron los siguientes:

Enseñanza de las lenguas de los distintos niveles

Nivel universitario

Se hizo constar el espíritu de colaboración del Ministerio y de aquellas Universidades en las que está interesada la Parte portuguesa.

Dentro de una política de fomento de la lengua, la parte portuguesa se mostró muy interesada en la creación de lectores en las Universidades de Barcelona, Oviedo, Santiago de Compostela y Complutense de Madrid. Se mencionó a este respecto la Ley de Reforma Universitaria y su distribución de competencias.

Se recordó asimismo la laguna existente en relación con el Estatuto de Lectores.

Convendría, no obstante, por razones obvias, conceder las máximas facilidades para que tengan satisfacción las autoridades portuguesas.

Se hizo resaltar, en este orden de cosas, la extraordinaria labor que lleva a cabo la catedrático de Salamanca señora doña Pilar Vázquez Cuesta, cuyas tareas en pro de la cooperación hispano-portuguesa desbordan ampliamente el ámbito de su Universidad.

Hay que resaltar, finalmente, que no se pudo informar de la situación concreta de la Universidad de Oviedo por falta de res-

puesta a las repetidas solicitudes de información.

El cuadro general de las plazas de «portugués» que se manejó en la reunión fue el facilitado por la Dirección General de Enseñanzas Universitarias.

Cooperación científica y técnica en nivel universitario

Queda constancia en el Acta de la propuesta de la Dirección General de Política Científica para ajustar el calendario de las acciones integradas.

A este respecto, tras el informe detallado de la parte española del desarrollo del Programa, hubo una unánime satisfacción por esta importante acción de cooperación que implica a doce Universidades españolas y moviliza un considerable número de profesores universitarios de ambos lados.

Reconocido el amplio abanico del Programa, se hizo el comentario de que el número de Universidades participantes acaso podría ser mayor para evitar una concentración y localización geográficas.

Se puso de relieve el condicionante científico y se hizo constar, asimismo, el porcentaje de cumplimiento del Programa, dejando con ello abierta la puerta para una posible reconducción de acciones que no hubieran sido completadas en los plazos previstos.

Se recordó, por último, la mención hecha en la «cimeira» en relación con las acciones integradas en el sentido de un incremento. A este respecto se hizo notar que todo ello está en función del número y calidad de los que acuden a la convocatoria y que la adjudicación es cometido de la reunión conjunta de rectores. El sentido del párrafo del Acta dedicado a la difusión de las convocatorias tiene esta causa, para que, estando más diseminada la información, exista mayor potencialidad de aplicación más extensa del Programa.

Nivel básico y medio

A este respecto se recordó brevemente el tema de la escasez de demanda y de cómo había que sensibilizar al alumnado recurriendo a otros estímulos que no fueran puramente escolares.

Se mencionó la política del Ministerio

de Educación de contrapesar esta carencia de demanda con una mayor intensificación de los intercambios de expertos en materias específicas con un buen efecto multiplicador.

Resulta francamente positivo el balance de los que se ha convenido en este capítulo:

Enseñanza especial. Un intercambio de expertos sobre deficientes motores y auditivos.

Enseñanza básica. Un intercambio de expertos sobre las respectivas experiencias pedagógicas.

Enseñanza media. Un programa de intercambio de formadores y profesores en general.

Un equipo de un experto para enseñanzas técnicas y profesionales.

Educación de adultos. Un intercambio de un experto.

Un desplazamiento de un experto del CENEBA.

Intercambio de experiencias piloto.

Equipo escolar. Un desplazamiento de un experto de región autónoma española sobre planeamiento educativo.

Un experto portugués a España para control de calidad en la Junta de Construcciones Escolares.

Enseñanzas artísticas. Intercambio de expertos en cerámica, bordados y encajes.

A efectos de seguimiento y ejecución conviene tener presente lo siguiente:

1.º No se responsabilizó el Ministerio de Educación y Ciencia en la cobertura financiera de los becarios portugueses, contrapartida de la oferta portuguesa para españoles, estimando que correspondía esta responsabilidad a la Dirección General de Relaciones Culturales, por tratarse de estudiantes de las lenguas respectivas.

Quedaron, por tanto, las becas en oferta unilateral portuguesa, pues el Ministerio de Asuntos Exteriores hizo su propia propuesta.

2.º En cambio, se daba más participación portuguesa en el programa de intercambios para materias específicas de educación, en donde existe un mayor margen de actuación presupuestaria.

3.º Se recuerda que se convino en fijar a 5.000 pesetas diarias la cuantía de la indemnización destinada a cubrir los gastos de alojamiento y manutención, y a 30.000 pesetas por semana, en el entendimiento de que las estancias de expertos no deberían rebasar las dos semanas.

4.º Se convino verbalmente que en el campo de las enseñanzas artísticas, en el caso de faltar una contraparte portuguesa específica (bordados y cerámica), se podría cambiar su especialidad por la de, por ejemplo, orfebrería.

Convalidaciones

Es importante que quede referencia escrita de la afirmación tajante del representante del Ministerio de Educación de Portugal de que la O. M. 143/83, de 11 de febrero, que regulaba las pruebas de selectividad de la Universidad portuguesa, no se había puesto en aplicación.

También conviene que quede constancia de que se comprometió a comunicar cualquier modificación de actitud a este respecto, con objeto de que los alumnos españoles afectados pudieran, en el caso improbable de que entrara en vigor, estar advertidos oportunamente y dar a la vez a las autoridades españolas el tiempo necesario para solicitar el *modus vivendi* adecuado.

Por razones obvias, tratándose de incumplimiento de una Orden Ministerial publicada en el *Diario de la República Portuguesa*, no pareció oportuno insistir en que constara en acta la situación existente, pero quedó en firme un compromiso verbal, de que no había entrado en vigor y de su aviso eventual. Circunstancia que habría que recordar si se modifican las situaciones de hecho.

Educación de hijos de emigrantes

Pareció observarse en la delegación portuguesa una noción no muy clara del campo de actuación de las partes en materia educativa, pero es de esperar que queden clarificados estos aspectos en la reunión de concertación preparada.

Conviene recordar que esta reunión ya estaba prevista en el Programa ejecutivo de la V Reunión de la Comisión Mixta.